

Resolución de la Gerencia de Administración N° 270-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 04 de julio del 2022.

VISTO:

La carta N° 2161-2022-MTC/10.01.PRECOAC, con fecha de recepción 12 de mayo del 2022, emitido por la Directora de la Oficina de Cobranza Coactiva y Ejecucion Coactiva del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el informe N° 2330-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de mayo del 2022, emitida por la Gerencia de Administración, el informe N° 131-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, el informe N° 642-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 30 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el oficio N° 197-2022-GM-MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, el proveído N° 6499-2022-GM, de fecha 21 de junio 2022, emitido la Gerencia Municipal, el informe N° 740-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 28 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 741-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 04 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 2465-2022-GA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante carta N° 2161-2022-MTC/10.01.PRECOAC, con fecha de recepción 12 de mayo del 2022, emitido por la Directora de la Oficina de Cobranza Coactiva y Ejecucion Coactiva del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, informa que a través de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva (OCEC) viene gestionando acciones de cobranza para el recupero de las deudas por concepto de CANON, TASA Y MULTA ADMINISTRATIVA, por lo que requiere a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, cumpla con gestionar o efectuar el pago de la deuda pendiente en COBRANZA ORDINARIA, por un monto ascendente a la suma de S/8,907.37 (Ocho Mil Novecientos Siete con 37/100 soles), hasta el 31 de mayo del 2022;

Que, mediante informe N° 2330-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicitó a la Subgerencia de Tesorería informar si se realizaron pagos a nombre de la Oficina de Cobranza y Ejecucion Coactiva por concepto de Canon, Tasa y Multa Administrativa y sobre el estado de deuda bajo el concepto mencionado en la carta N° 2161-2022-MTC/10.01.PRECOAC;

Que, mediante el informe N° 131-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa que luego de la búsqueda en los sistemas SIAF y SAM se encontró un pago a favor del MTC por conceptos de CANON de los años 2009 al 2013 y multa del año 2013, referente a la Resolución Directoral N° 3538-2013-MTC/29. Asimismo, informa que la deuda de la carta a) de la referencia, deriva de la Resolución Directoral N° 2498-2011-MTC;

Que, mediante el informe N° 642-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 30 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, señala que mediante el INFORME N° 121-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, la Subgerencia de Tesorería, informó que; (i) se tienen deudas por servicios por terceros en los rubros de Gasto Corriente, de los meses de marzo y abril del presente año; (ii) se tiene deudas a favor de los trabajadores por asignaciones, bonificaciones, subsidios de años anteriores; (iii) y deudas a favor de proveedores de bienes y servicios, incluyéndose servicios de agua y luz. Por tal motivo, ante el incremento de pasivos y falta de liquidez en la entidad para cubrir obligaciones, pone en conocimiento de la Gerencia Municipal la pretensión de fraccionamiento de la deuda (en 12 cuotas), para cancelar la deuda por el monto total de S/ 8,907.37 (Ocho Mil Novecientos Siete con 37/100 soles), a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asimismo, sugirió proceder a solicitar el fraccionamiento respectivo;

Que, mediante el oficio N° 197-2022-GM-MDCN-T, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita fraccionamiento de deuda a la Directora de la Oficina de Cobranza Coactiva y Ejecucion Coactiva del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante notificación electrónica, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por el sistema de trámite documentario del MTC, la Gerencia Municipal remite el Anexo I de Fraccionamiento remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante el proveído N° 6499-2022-GM, de fecha 21 de junio 2022, emitido la Gerencia Municipal, remite la notificación, de la RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N°173-2022-MTC/10.01, bajo encargo de la Oficina de Cobranza y Ejecución Coactiva del Ministerio de Transportes, en el cual en virtud a la solicitud de fraccionamiento de nuestra representada, se resuelve lo siguiente; otorgar a la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el beneficio de PAGO FRACCIONADO de la DEUDA POR CONCEPTO DE CANON DEL PERIODO 2013 Y 2014 por el servicio de Móvil Terrestres, ascendente a la suma total de S/ 9,322.90 (Nueve Mil Trescientos Veintidós con 90/100 soles), dispuesto a pagar en doce (12) cuotas de periodicidad mensual, la misma que incluye los intereses correspondientes según detalle contenido en el ANEXO 01:



CUADRO DE FRACCIONAMIENTO
(Expresado en Nuevos Soles)

N° Cuotas	Monto de la Deuda	Cuota de Amortización	Interes Compensatorio	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento
1	8,920.96	743.41	0.00	743.41	30/05/2022
2	8,177.55	743.41	65.94	809.35	29/07/2022
3	7,434.14	743.41	60.06	803.47	31/08/2022
4	6,690.73	743.41	54.18	797.50	30/09/2022
5	5,947.32	743.41	48.30	791.71	31/10/2022
6	5,203.91	743.41	42.42	785.83	30/11/2022
7	4,460.50	743.41	36.54	779.95	30/12/2022
8	3,717.09	743.41	30.66	774.07	31/01/2023
9	2,973.68	743.41	24.78	768.19	28/02/2023
10	2,230.27	743.41	18.90	762.31	31/03/2023
11	1,486.86	743.41	13.02	756.43	28/04/2023
12	743.45	743.45	7.14	750.59	31/05/2023
Total:		8,920.96	401.94	9,322.90	

Que, mediante el informe N° 740-2022-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 28 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita Certificación Presupuestal por el monto total de S/ 9,322.90 (Nueve Mil Trescientos Veintidós con 90/100 soles), para el pago de deuda a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (MTC), para el pago de las 12 cuotas del fraccionamiento otorgado, conforme el Anexo 01;

Que, mediante Informe 741-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 04 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, señala que habiendo revisado la disponibilidad presupuestal, emite opinión presupuestaria favorable, y otorga certificación presupuestal N° 1963, para el pago de la deuda a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC.	006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	0007 DIRECCIÓN Y SUPERVISION SUPERIOR
META SIAF	0019
CERTIFICACIÓN	1963
FUENTE Y RUBRO	08 (7) - IMPUESTOS MUNICIPALES
RUBRO	07 FONCOMUN
ESPECIFICA	2.5.4.3.2.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS
MONTO TOTAL	S/ 9,322.90 SOLES

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestacion inmediata o directa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, por el concepto de PAGO FRACCIONADO de la DEUDA POR CONCEPTO DE CANON DEL PERIODO 2013 Y 2014 por el servicio de Móvil Terrestres, ascendente a la suma total de S/ 9,322.90 (Nueve Mil Trescientos Veintidós con 90/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el PAGO FRACCIONADO de la DEUDA POR CONCEPTO DE CANON DEL PERIODO 2013 Y 2014 por el servicio de Móvil Terrestres, conforme el ANEXO 01:

CUADRO DE FRACCIONAMIENTO
(Expresado en Nuevos Soles)

N° Cuotas	Monto de la Deuda	Cuota de Amortización	Interes Compensatorio	Total a Pagar	Fecha de Vencimiento
1	8,920.96	743.41	0.00	743.41	30/08/2022
2	8,177.55	743.41	65.94	809.35	29/07/2022
3	7,434.14	743.41	60.06	803.47	31/08/2022
4	6,690.73	743.41	54.18	797.59	30/09/2022
5	5,947.32	743.41	48.30	791.71	31/10/2022
6	5,203.91	743.41	42.42	785.83	30/11/2022
7	4,460.50	743.41	36.54	779.95	30/12/2022
8	3,717.09	743.41	30.66	774.07	31/01/2023
9	2,973.68	743.41	24.78	768.19	28/02/2023
10	2,230.27	743.41	18.90	762.31	31/03/2023
11	1,486.86	743.41	13.02	756.43	28/04/2023
12	743.45	743.45	7.14	750.59	31/05/2023
Total:		8,920.96	401.94	9,322.90	



ARTÍCULO TERCERO: PROCEDER, al pago a favor del MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC.	006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	0007 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR
META SIAF	0019
CERTIFICACIÓN	1963
FUENTE Y RUBRO	08 (7) – IMPUESTOS MUNICIPALES
RUBRO	07 FONCOMUN
ESPECIFICA	2.5.4.3.2.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS
MONTO TOTAL	S/. 9,322.90 SOLES

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyMI
SGSG
SGTiyC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI
(e) Gerente de Administración